

pre-
li -
rea-
: con
sepa
cio
o a
ási
cia
tre
bo
4
e

SERVICIO NACIONAL
DE
APRENDIZAJE
DIRECCION NACIONAL



CONTRACCIÓN CENTRAL DE LA REPÚBLICA

Inventa.
DEPA.

Nº 19

BOGOTÁ - COLOMBIA

APARTADO AEREO 9801

APARTADO NAL. 1866

CABLES "SENA"

AV. CARACAS # 13 - 89 PISO 10

CONMUTADOR: 341 - 600 AL 431 - 608

División:

Número:

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE BOLIVIA

Y EL "SENA" DE COLOMBIA

Entre los suscritos, a saber, MARIO DIEZ DE MEDINA, Embajador de Bolivia en Colombia, quien obra en este caso de conformidad con la autorización No. 23 del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país, la cual le fué comunicada con fecha 9 de los corrientes y quien en este Convenio se denomina EL GOBIERNO DE BOLIVIA, de una parte, y de la otra RODOLFO MARTINEZ TONO, ciudadano colombiano, mayor y vecino de Bogotá, donde la ha sido expedida la cédula de ciudadanía No. 17027132, quien obra en su condición de Director del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", debidamente autorizado por su Consejo Nacional, según Acta No. 0261 de fecha Julio 17 de 1.963, y que en adelante se denominará el "SENA", se ha celebrado el siguiente Convenio:

- 1) - El SENA capacitará cuatro (4) Instructores enviados por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social de Bolivia, de acuerdo con la correspondencia cruzada entre la Dirección Nacional del "SENA" y ese Ministerio.
- 2) - El SENA suministrará a cada uno de los Instructores de Bolivia la suma de seiscientos pesos (\$600.00) colombianos men --

SERVICIO NACIONAL
DE
APRENDIZAJE
DIRECCION NACIONAL



BOGOTÁ - COLOMBIA
APARTADO AEREO 9801
APARTADO NAL. 1866
CABLES "SENA"
AV. CARACAS # 13 - 88 PISO 10
CONMUTADOR: 341-600 AL 431-608

División:

Número:

Pág. # 2

suales por concepto de viáticos durante el período de seis -
meses de desarrollo del curso, a partir del primero de Ju-
lio del presente año.

- 3) - La suma de seiscientos pesos (\$600.00) colombianos mensua-
les a cada Instructor, se fijó con base de U.S. \$60.00 al can-
bio libre actual de diez pesos (\$10.00) colombianos por cada
dólar.
- 4) - El valor total del suministro de viáticos a los Instructores -
Bolivianos se eleva a la cantidad de catorce mil cuatrocien-
tos pesos (\$14.400.00) que serán reembolsados por el Go -
bierno de Bolivia durante el mes de Noviembre de mil nove -
cientos sesenta y tres (1.963).

Para constancia, se firma el presente Convenio, en cinco(5)
ejemplares del mismo tenor, en Bogotá, D. E. a los trece días del
mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

EMBAJADOR

MARIO DIEZ MEDINA



ROBOLFO MARTINEZ TONO
Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA
Director Nacional